

EL ESTADO DE SINALOA ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 09 de Octubre de 2017.

No. 127

ÍNDICE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo número 3/2017.- Se modifica el acuerdo 1/2017, por el cual se Crea la Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Acuerdo número 4/2017.- Se Crea la Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

2 - 13

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Edicto de Notificación del Juicio de Nulidad 1888/2016.

14

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 248 del H. Congreso del Estado.- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

15 - 75

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 024.

76 - 78

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Fe de Erratas a la Portada del Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», No. 126, de fecha Viernes 06 de Octubre de 2017, donde:

DICE: Acuerdo No. 50 del H. Congreso del Estado.- Se elige mesa Directiva que funcionará durante el Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sextagésima Segunda Legislatura.

DEBE DECIR: Acuerdo No. 50 del H. Congreso del Estado.- Se elige mesa Directiva que funcionará durante el Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura.

AYUNTAMIENTO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Elota.- Invitación a cuando menos tres personas estatal No. 002.- No. de Concurso JAPAME-ELO-RP-EQDRJE-001-2007.

79 AVISOS JUDICIALES

EDICTOS 80 - 104

RESPONSABLE: Secretaría General de Gobierno.

DIRECTOR: M.C. Christopher Cossio Guerrero

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Fiscalía General del Estado de Sinaloa. Acuerdo número: 3/2017. Asunto: Se modifica el acuerdo 1/2017, por el cual se crea la Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Dr. Juan José Ríos Estavillo, Fiscal General del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 9 fracción IX, 12, 13, 17 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto No. 66, emitido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 018 Edición Vespertina de fecha 06 de febrero de 2017, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, creando la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo que el Ministerio Público, se organiza en una Fiscalía General del Estado, ante la cual al mando estará un Fiscal General que durará en su encargo siete años.

Que en fecha 08 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 114 segunda sección, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, señalando en la fracción XIII del artículo 17, como facultad indelegable del Fiscal General, la de emitir los acuerdos, protocolos, circulares, instructivos, bases, criterios y demás disposiciones administrativas generales necesarias para el ejercicio de las facultades a cargo de los ministerios públicos y de los servidores públicos que formen parte de la Fiscalía General.

Que mediante acuerdo 1/2017, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 069 de fecha 30 de mayo de 2017, se crea la Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con el objeto de llevar a cabo todas las acciones legales e institucionales material, funcional y operativamente necesarias para intervenir, atender, investigar y esclarecer hechos constitutivos del delito contemplados en el Título Décimo denominado "Delitos Contra el Patrimonio"; Capítulo I, en los artículos 207, 207 Bis, 207 Bis A y 207 Bis B del Código Penal para el Estado de Sinaloa, así como realizar la identificación, localización y aprehensión de personas vinculadas con este ilícito con sustento en los mandatos jurisdiccionales respectivos y diversos mandamientos emitidos por el Poder Judicial del Estado; queda adscrita orgánicamente de forma directa al Fiscal General del Estado de Sinaloa.

OF. SAF. 830/2017 OCT. 9

Ante lo cual se observa de lo dispuesto en la fracción III del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, que de conformidad a las bases constitucionales de esta Institución, contempla que para el ejercicio de sus funciones contará con vicefiscales general, especializados y/o regionales.

En esa tesitura, deviene necesario modificar el artículo quinto del acuerdo 1/2017 emitido por el suscrito en mi carácter de Fiscal General del Estado, por el cual se crea la Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, específicamente en lo que respecta a su adscripción orgánica.

En mérito de lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Se modifica el artículo quinto del acuerdo 1/2017 por el cual se crea la Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 069 de fecha 30 de mayo de 2017, para quedar en los términos siguientes:

"QUINTO: La Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo queda adscrita orgánicamente al Fiscal General y Vicefiscales de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en su caso, y su operatividad se regirá por las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, las leyes que ellas emanen, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, Reglamentos, Manuales, Protocolos, Instructivos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones legales aplicables."

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO: La Vicefiscalía General, dispondrá lo necesario para el cumplimiento y difusión de este Acuerdo. SCALÍA GENER

Culiacán, Sinaloa a 02 de octubre de 2017. El Fisca) General del Estado de Sinaloa

DESPACHO DEL C. FISCAL